

GACETA OFICIAL

AÑO XIX

PANAMÁ, 9 DE JUNIO DE 1922

NÚMERO 3928

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

BELISARIO PORRAS

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

RICARDO J. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso. Calle 38.—Casa particular: Calle 1. Nº 39.

Secretario de Relaciones Exteriores.

NARCISO GARAY

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso. Avenida Central.—Casa particular: Avenida B y Calle 104.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso. Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, Nº 23.

Secretario de Instrucción Pública.

JEPHTHA B. DUNCAN

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso. Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Avenida Sur, Nº 22.

Secretario de Fomento.

MANUEL QUINTERO V.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso. Avenida Central.—Casa particular: «El Florida» Río Abasco.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

SECCION PRIMERA

Resolución número 58, de 2 de Junio de 1922.....	12443
Resolución número 60, de 2 de Junio de 1922.....	12443

SECCION SEGUNDA

Resolución número 144, de 5 de Junio de 1922.....	12443
---	-------

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

Un nuevo movimiento educacional en los Estados Unidos, por Stanwood Cobb.....	12443
---	-------

SECRETARIA DE FOMENTO

Dirección General del Censo.—Provincia de Colón.—(Continuación).....	12443
Avisos Oficiales.....	12445
Edictos.....	12445

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESOLUCION NUMERO 59

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 59.—Panamá, 2 de Junio de 1922.

El señor Presidente del Concejo de este Distrito, ha remitido a este Despacho, para su aprobación, la siguiente acta de

remate, verificado por el señor Tesorero Municipal, el 22 de Mayo del presente año:

«En la Tesorería Municipal, a la hora señalada del día veintidós (22) de Mayo de mil novecientos veintidós (1922) se abrió el acto, y el suscrito Tesorero dio lectura a las solicitudes siguientes:

Una del señor José Juan de Icaza, por la cual propone compra de los lotes distinguidos con las letras E, F y G.

Una del señor E. E. Rigney, por los lotes E y K, y finalmente, una del señor Enrique A. Jiménez, por el lote ubicado en la Plaza de Francia.

Como las propuestas hechas por los lotes E, G, K y el de la Plaza de Francia, no tuvieron oposición, se adjudicaron a los respectivos proponentes, así:

Los lotes E y G, con un total de 450 metros cuadrados, de superficie, a B. 5.00 el metro cuadrado, con los linderos que expresa el aviso de remate, al señor José Juan de Icaza.

El lote K, con una superficie de 222.68 metros cuadrados, y con los linderos que se indican en el aviso respectivo, por la suma de B. 5.00 el metro cuadrado, al señor E. E. Rigney.

El lote de la Plaza de Francia, que mide 132.75 metros cuadrados, y está comprendido dentro de los linderos que expresa el aviso de remate, al señor Enrique A. Jiménez, por la suma de B. 6.50 el metro cuadrado.

Pasadas las 4 p. m. y previas pujas y remates verbales por el lote E, hechas por los señores José Juan de Icaza y E. E. Rigney, que alcanzaron a B. 8.50 por metro cuadrado ofrecidos por el señor Rigney, y habiendo manifestado el señor de Icaza que no hacía mayor puja, se le adjudicó al señor Rigney el mencionado lote E, con una superficie de 265 metros cuadrados y con los linderos que expresa el aviso a que se ha hecho referencia.

El suscrito Tesorero advirtió a los interesados, que la adjudicación hecha necesita para su validez de la aprobación del Concejo Municipal, pero que están en el deber de pagar el impuesto de lo rematado dentro del término de 24 horas y en caso de no efectuarlo, perderán el depósito que tienen hecho.

Para constancia se firma esta diligencia por los que intervinieron en el caso.

El Tesorero Municipal, **ALFREDO ALEMÁN**.—*Enrique A. Jiménez; E. E. Rigney; José Juan de Icaza.*—El Secretario ad-hoc, *M. de J. Quintero.*

DESCRIPCION DE LOS LOTES A QUE SE REFIERE EL ACTA ANTERIOR.

Lote P.—Mide 232.50 metros cuadrados y sus linderos son: por el Norte, prolongación de la Calle K; por el Sur, propiedades del señor Rochet; por el Este, lote de propiedad Municipal, G; y por el Oeste, lote E, ubicado en la Avenida Ancón y adjudicado al señor José Juan de Icaza.

Lote G.—Mide 217.50 m2 y sus linderos son: por el Norte, prolongación de la Calle K; por el Sur, propiedades del señor Rochet; por el Este, el lote H; y por el Oeste, el lote F. Está ubicado en la Avenida Ancón y fue adjudicado al señor José Juan de Icaza.

Lote K.—Mide 222.68 m2 y sus linderos son: por el Norte, la prolongación de la Calle K; por el Sur, propiedades del señor Rochet; por el Este, a Avenida Ancón, y por el Oeste, el lote J. Está ubicado en la Avenida Ancón y fue adjudicado al señor E. E. Rigney.

Lote de la Plaza de Francia.—Mide 132.75 m2, dentro de los siguientes linderos: por el Norte, ruinas de los herederos del señor José Borges; por el Sur, la Plaza de Francia; por el Este, una callejuela sin nombre; y por el Oeste, casa de Mercedes Arosemena. Fue adjudicado al señor Enrique A. Jiménez.

Lote E.—Mide 265 m2 y está limitado así: por el Norte, prolongación de la Calle K; por el Sur, propiedad del señor Rochet; por el Este, el lote P; y por el Oeste, el lote D, o sea el patio de la Escuela. Está ubicado en la Avenida Ancón y fue adjudicado al señor E. E. Rigney.

Panamá, Mayo 23 de 1922.

ALFREDO ALEMÁN,
Tesorero Municipal.

Vistos los informes favorables rendidos sobre el particular por el señor Gobernador de la Provincia y por el señor Personero Municipal, y de acuerdo con el artículo 740 del Código Administrativo,

SE RESUELVE:

Aprobar el acta de remate transcrita. En consecuencia, extiéndase las escrituras correspondientes con inserción de esta Resolución y demás piezas importantes del remate.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. J. ALFARO.

RESOLUCION NUMERO 60

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 60.—Panamá, 2 de Junio de 1922.

La señora Rosaura Márquez viuda de Cordero, solicitó a este Despacho, en memorial fechado en Chitré el día 27 de Mayo último, que se decretara a su favor, como madre legítima que es del finado Agente de Policía Oscar Cordero M., la recompensa o auxilio pecuniario de que trata el artículo 2189 del Código Administrativo. Para sustentar su solicitud acompañó la prueba suficiente de los siguientes hechos:

1º Que Oscar Cordero M. fue nombrado Agente de Policía el día 16 de Septiembre de 1921; que se le dió la placa número 22, y que desde la fecha indicada hasta el día de su muerte perteneció al Cuerpo de Policía;

2º Que Cordero murió el día trece de Febrero del presente año en esta ciudad, y que fue sepultado en el Cementerio de la localidad; y

3º Que Oscar Cordero M. era hijo de Balbino Cordero y Rosaura Márquez, ambos vecinos de Chitré.

En este asunto, el Procurador General de la Nación ha emitido concepto favorable, en la vista número 40 de esta misma fecha.

En consecuencia de todo lo expuesto,

SE RESUELVE:

Decretar a favor de la señora Rosaura M. viuda de Cordero, una recompensa o auxilio pecuniario de CIENTO OCHENTA BALBOAS suma que su finado hijo Oscar Cordero, hubiera podido devengar en tres meses de servicio. En consecuencia, se ordena que les sean entregados de la partida destinada para tal fin.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. J. ALFARO.

RESOLUCION NUMERO 144

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 144.—Panamá, Junio 5 de 1922.

Esteban Oliveros, panameño, reo del delito de robo, solicita del Ejecutivo de la Nación la libertad condicional de que trata el artículo 18 del Código Penal, y al efecto acompaña copias de las sentencias por las cuales fue condenado y un certificado expedido por el Director del Presidio, en el que consta que el peticionario ha observado buena conducta en el respectivo establecimiento de castigo.

Por tanto, de conformidad con los artículos 19, 29, 30 y 84 del Código Penal y 19 del Decreto Nº 37 de 1919, y de acuerdo con la opinión del señor Procurador General de la Nación, emitida en su vista número 327, del 26 de Mayo último,

SE RESUELVE:

Conceder a Esteban Oliveros la libertad condicional durante la tercera parte de la pena de 5 años de presidio a que fue condenado; y como el 8 de los corrientes cumple las dos terceras partes de la misma pena, se ordena que sea puesto inmediatamente en libertad, quedando sujeto a la vigilancia de las autoridades por el tiempo que le falta de la condena, o sea 1 año y 8 meses.

El peticionario queda sujeto, asimismo, a cumplir las siguientes obligaciones:

1ª Declarar su domicilio a la primera autoridad política del lugar de su residencia, que es la encargada inmediatamente de su vigilancia, no pudiendo cambiarlo sin permiso escrito de la misma autoridad;

2ª Observar las reglas de inspección que aquélla le señale; y

3ª Adoptar cualquier oficio, arte o industria lícita, si no tuviere medios propios y conocidos de subsistencia.

La falta de cumplimiento de las obligaciones anteriores, o la comisión de un nuevo delito, privan al favorecido del beneficio de la libertad condicional y volverá a seguir cumpliendo su condena.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. J. ALFARO.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

UN NUEVO MOVIMIENTO EDUCACIONAL EN LOS ESTADOS UNIDOS

I

Una verdad que la humanidad parece no percibir, es la siguiente: que todo lo que ha nacido debe evolucionar y morir; y que las instituciones están sujetas también a la ley del cambio y de la muerte y deben dar paso a nuevas formas que sean más adecuadas para expresar el espíritu eternamente progresista del hombre.

Es difícil comprender esta verdad, porque nada parece más sustancial y permanente que una gran institución, establecida sobre ideas y prácticas que han enroldado la aceptación, la fe y la actividad de innumerables hombres y mujeres; moviéndose más allá de la vida y de la muerte de los hombres y recibiendo la devoción y la novada de generaciones sucesivas.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

Pareciera que ella fuera inmune a los cambios, que estuviera por arriba de la muerte.

Tal es la estabilidad aparente de nuestro gran sistema de la escuela pública. Sin embargo, en el verdadero meridiano del éxito de una estrella, otra estrella está siempre alborando en el horizonte. En el momento del mayor poder y prestigio de una institución establecida, una institución nueva y revolucionaria está surgiendo, tan pequeña, tan insignificante, que parece indigna de atención y sin embargo, tal vez, destinada a rivalizar y eventualmente a desalojar a la antigua.

¿Puede uno sospechar que la verdadera madurez y perfección de nuestro actual sistema escolar es un presagio de excesiva madurez?

Sin embargo, a despecho de la edad, una institución sobrevivirá y mantendrá su prestigio en cuanto actúe satisfactoriamente. Las revoluciones sólo se incuban en una atmósfera de descontento.

Si todos los padres estuvieran conformes con el actual sistema educacional, nadie podría anunciar un cambio revolucionario.

Es, sin embargo, precisamente, a causa de un descontento casi universal de parte de los padres más cultos e inteligentes que uno puede predecir una revolución, o quizá una evolución, en nuestros ideales y métodos educativos.

La línea que esta evolución seguirá es materia que está abierta a discusión. A los padres de la clase arriba mencionada, que se atreven a rebelarse contra las largas horas de sujeción física, mental y emotiva de sus niños dentro de la escuela, este artículo les señalará el camino hacia la educación del futuro, tal como la conciben numerosos educacionistas y padres de familia — un tipo de educación a que se ha dado el nombre de "progresiva."

Este movimiento se ha estado gestando ya, por más de media generación. Como en el caso de muchas invenciones y descubrimientos científicos, diferentes innovadores han estado trabajando independientemente los principios que pueden ahora aproximarse, y que de hecho se están aproximando, en una práctica promissora. Nuevas escuelas de este tipo progresivo están surgiendo en diferentes ciudades de los Estados Unidos. Más y más padres de familia empiezan a solicitar esta educación para sus niños. Y este movimiento, joven y nuevo de propaganda como es, se presenta a aquellos que están ansiosos de un cambio en la educación, como un posible David para un Goliath.

La exigencia primaria de la educación progresiva es mayor libertad para el niño. Esto es una expresión en la educación de aquel deseo innato que ya se ha exteriorizado tan intensamente en el mundo de la independencia, del amor y de la religión y que está inundando apremiosamente los campos de la actividad humana.

Es el desahogamiento de un estancamiento que es este un deseo en todos los niños, un deseo que uno sólo puede encontrar venturosamente.

Una de las cosas que se espera parte de nuestra futura era, más fundamental, y a primera vista, orden de su desarrollo, es una escuela progresiva, que es que los niños de hoy en día, en la mayoría de los casos, se ven obligados a permanecer en una escuela, a la que no les gusta, hasta que los padres o el maestro deciden que es hora de irse. Durante el buen tiempo, los niños pueden ser divertidos y muy felices, con buena y toda, sin tener la menor idea de lo que es la escuela, porque el niño ha formado en aquellos acostumbrados a la libertad, la capacidad para aceptar sin exceso ni gusto de tiempo o atención.

No sólo son los asientos más cómodos y ajustables a los deseos del alumno, sino que el niño, en las escuelas más progresistas, es libre de levantarse y abandonar la clase cuando se sienta fatigado. No es que este privilegio sea usado a menudo, pero él existe — y si un alumno está nervioso o no puede prestar atención, el maestro puede sugerir alguna forma de actividad, como la de trabajar en la carpintería o una caminata al aire libre.

Esta libertad física puede parecer una cosa insignificante, pero su falta es fastidiosa para un niño en proceso de crecimiento y es responsable de muchas neurosis que el maestro en una escuela formal ha dado en llamar inconducta. Ole Bull, cuando niño de escuela, estaba a veces tan nervioso, que llegaba a saltar por la ventana y fugarse de la escuela. Tal situación debe hacerse ahora imposible. Las escuelas del tipo progresivo han sido conducidas ya por bastante tiempo, para probar que las nociones comunes del a, b, c, pueden ser adquiridas en una escuela de libertad física, en razón del interés superior y concentración de los niños cuando están en su trabajo. Mucha de la nerviosidad de los alumnos americanos puede atribuirse a la costumbre brutal de tenerlos en asientos fijos — seis filas, siete en cada fila — durante cinco horas diarias. Las mejores escuelas públicas, dándose cuenta de esta falla, dividen ahora la sesión en períodos cortos, introduciendo ratos de ejercicio o juegos en las sesiones de la mañana y de la tarde, aparte de los recreos habituales. Pero tales medidas sólo son paliativas.

En la Moraine Park School de Dayton, Ohio, puede uno presenciar una admirable demostración de libertad, justificada por una labor eficiente perfectamente acreditada. Antes del quinto grado no existen clases formales. Los alumnos se entretienen mutuamente con ejercicios de aritmética o escritura, y sólo se dirigen ocasionalmente al maestro para comprobar su progreso. Cuando leen, eligen el libro que les ocurre y si encuentran un rincón confortable, se entregan a su lectura. A menudo un niño encontrará un libro tan interesante que quiera participarlo a sus compañeros. En tal caso recurrirá a la ayuda del maestro, lo leerá en alta voz al grupo.

En cada clase existe un equipo de carpintería con todos los útiles y materiales, a los que puede ocurrir un niño cuando se encuentra mentalmente fatigado.

En estos grados libertad, prevalece la mayor libertad. Aquel que visita la escuela, ve a los niños enterados libremente a su tarea, o trabajando tranquilamente en pequeñas cruces. Hay en la escuela, una atmósfera de esfuerzo, seriedad y alegría.

La arquitectura y mobiliario armonizan con este espíritu. Es el más bello lugar de aprendizaje que uno haya visto nunca.

La Moraine Park School, no es la única en este tipo, libertad semejante puede encontrarse en otras escuelas progresistas, tales como la Park School de Baltimore, la Elgwood School de Chicago, la Forest School, Albemarle, la Oak Lane Country Day School, Philadelphia, la Pure School, Buffalo, la Langston School, Richmond, Virginia, entre las de Estados Unidos. En Europa, en Suiza, en Francia y en otros países, hay escuelas de este tipo.

En el futuro, se espera que la libertad física sea la norma en la educación. El niño, en un mundo donde el ser condicionado es el más común, debe ser libre. En un mundo donde el ser condicionado es el más común, el niño debe ser libre. En un mundo donde el ser condicionado es el más común, el niño debe ser libre. En un mundo donde el ser condicionado es el más común, el niño debe ser libre.

de los deberes. En otras escuelas progresistas existe un programa definitivo paralelo al programa de la escuela pública para la obtención de los grados. Pero en todas las escuelas progresivas hay el propósito de despertar el interés antes de adjudicar un trabajo.

La idea es, que el trabajo hecho sin interés es un trabajo pobre. Un niño puede ser obligado a hacer un trabajo material y sin duda con algún resultado en el transcurso de una hora. Pero la mente es más rebelde y no se maneja fácilmente.

Hay a veces, algo perversamente travieso en la mente de un niño: así lo cree, por lo menos, el maestro descontento, que pone al niño en una tarea mental, y que encuentra, al cabo de una hora, un día o una semana, que no ha conseguido nada. Tal vez la mente del niño es como el dueño de nuestros cuentos infantiles, que juega malas pasadas a aquellos que no quiere, pero que trabaja toda la noche para ayudar a aquellos que son carinosos con él y han ganado su confianza.

Suponiendo que la mente del niño pueda fallar — ningún educacionista lo niega — y que el castigo no dará mejores resultados que castigar a un caballo empacado, ¿no será el caso de que el maestro trate entonces de descubrir por qué el niño falla en esa tarea?

¿No se le ha ocurrido a ningún educacionista, pensar que un niño tiene sus emociones, que estas emociones son fuerza motriz; que si un niño se ha resuelto a no aprender una cosa no habrá fuerza que lo obligue a aprenderla; y que la mejor manera de hacer que el niño aprenda una cosa es hacer que él quiera aprender esa cosa?

El educador progresivo por consiguiente, dedica gran parte de su tiempo y atención al análisis de las necesidades del niño y al estudio de sus reacciones, buscando de guiar y corregir su naturaleza emotiva como un paso previo a su progreso intelectual.

Poco provecho se obtiene de las horas dedicadas a la enseñanza cuando la voluntad del alumno es adversa a la tarea o cuando no tiene interés en el asunto y está desatento.

La teoría y práctica de la educación progresiva, está basada por consiguiente en esta simple y bien conocida verdad psicológica, que el interés y la atención son preliminares necesarios a la adquisición del conocimiento. Naturalmente esta verdad es bien conocida en materia de educación y los verdaderos maestros han tratado siempre de despertar el interés y la atención de sus alumnos. No es, por consiguiente, en la enunciación de una teoría como en sus aplicaciones, donde la educación progresiva, adopta nuevas vías. El maestro apto, dentro de cualquier sistema educativo, triunfa por su magnetismo personal y su entusiasmo intelectual; pero si es posible crear un método que haga más fácil para el tipo medio del maestro, mantener el interés y atención de sus alumnos e inspirarles el amor al trabajo, toda la educación habrá ganado inmensamente.

Esto es lo que la educación progresiva trata de hacer, cuando mano de los siguientes medios:

1. *Interés en el trabajo.* — La idea es que el niño aprenda a amar el trabajo. En la escuela progresiva, el trabajo es como en la vida real, el trabajo es una actividad, no una obligación. El trabajo es una actividad, no una obligación. El trabajo es una actividad, no una obligación. El trabajo es una actividad, no una obligación.

2. *Interés en el trabajo.* — La idea es que el niño aprenda a amar el trabajo. En la escuela progresiva, el trabajo es como en la vida real, el trabajo es una actividad, no una obligación. El trabajo es una actividad, no una obligación. El trabajo es una actividad, no una obligación. El trabajo es una actividad, no una obligación.

cada uno de los cuales tiene un *pitcher* (el que tira la pelota). El niño en el *bat* (el que maneja la maza) recibe las palabras del *pitcher* del *team* opositor. Una palabra deletreada correctamente vale un punto (*ball*) mientras que una deletreada incorrectamente es una falla (*strike*). Tres *strikes*, lo ponen a uno fuera de combate y cuatro *balls* equivalen a una primera base (*firsts base*).

El *base ball* puede también usarse en la enseñanza de la geografía y un maestro ingenioso puede hacer aún otras aplicaciones.

Fácil es percibir las ventajas de este juego. En primer lugar da motivo para un estudio cuidadoso de una lección. No sólo se estudia afanosamente en cada parte, sino que los *pitchers*, que son también capitanes, adiestran frecuentemente a los miembros más flojos de sus *teams*. El peso de toda la experiencia viene así a caer exclusivamente sobre los alumnos en vez del maestro; y la crítica por negligencia sobre los alumnos descuidados les viene principalmente de sus propios compañeros. En segundo lugar, es una diversión y una oportunidad para distender los miembros. En tercer lugar y quizá lo más importante, asocia el placer al proceso educativo. Este y otros juegos similares ayudan a formar la aptitud mental del niño hacia la educación, dándole empuje y alegría. Se forma así un apetito y deseo mental, que es necesario para la asimilación del conocimiento como el apetito y el deseo físico son necesarios para la buena asimilación de los alimentos.

De igual modo, sin usar, sin embargo, el modelo del *baseball*, una recitación en historia o geografía puede dar motivo para un juego entre *teams* opositos, los capitanes de cada *team* haciendo preguntas al *team* oposito, con el maestro como *score-keeper* y *referee*.

Es evidente que el éxito de estos juegos no depende mucho de la habilidad del maestro. Es un método que cualquier maestro puede emplear con éxito. Se han inventado muchos otros juegos y se están constantemente inventando en las escuelas progresivas para eliminar la parte desagradable de los ejercicios y deberes.

2. *Abandono de la recitación formal.* — La recitación es abandonada en la medida de lo posible en las escuelas progresivas reemplazándola por juegos como los arriba descritos y democratizando o socializando la obra de la clase.

Algunas escuelas, como la Miss Parkhurst de New York, han abolido completamente la recitación, usando a su vez un sistema de conferencias y lecturas iniciadas por Thomas Burke de la Escuela Normal de San Francisco.

La recitación formal es un desgaste muy grande del tiempo y energía nerviosa del pupilo. Esta materia es demasiado importante y merecería un artículo por separado y no puede ser tratada más brevemente aquí. Basta decir que el educador progresivo busca, en distintas formas, encontrar sustitutos para la recitación formal. Los métodos usados son: juegos, recitaciones socializadas y trabajo individual. El maestro puede trabajar con la clase, combinando el estudio y la recitación en un proceso, en vez de asignar trabajo que deba ser terminado en un período de estudio para ser subsecuentemente recitado. Esto puede hacerse con ventaja en aritmética. Se hace con gran ventaja en las escuelas comerciales para la enseñanza de lenguas extranjeras, donde a los pupilos se les prohíbe expresamente estudiar las lecciones, fuera de clase.

Disminuyendo el número de recitaciones formales, se reduce la tensión del maestro. En la recitación socializada, el alumno hace todo su trabajo y el maestro puede ausentarse o quedarse como espectador. En la Moraine Park School, la clase tiene un

pensabilidades que los alumnos asumen tan decididamente cuando se trata del prestigio de su escuela. (En Dayton, los pupilos, entre los cuales hay muchos hijos de millonarios, hacen la mayor parte de la tarea del portero).

IV

STANWOOD COER

PROBATION 18

[illegible]

MENDIGOS				
DISTRITO	PANAMEÑOS	%	EXTRANJEROS	%
Colón				
Chagres				
Donoso				
Portobelo				
Santa Isabel				
San Blas				
TOTAL				

PROSTITUTAS				
DISTRITO	PANAMEÑOS	%	EXTRANJEROS	%
Colón	56	45.9	65	54.1
Chagres				
Donoso				
Portobelo				
Santa Isabel				
San Blas				
TOTAL	56	45.9	65	54.1

SIN OCUPACION				
DISTRITO	PANAMEÑOS	%	EXTRANJEROS	%
Colón				
Chagres	12	100		
Donoso	8	100		
Portobelo	7	87.5	1	12.5
Santa Isabel				
San Blas				
TOTAL	27	95.4	1	3.57

SEXO Y RAZA											
MUCHACHOS						MUJERES					
1911						1920					
BLANCA	NEGRO	AMARILLA	INDIA	INDIA	TOTAL	BLANCA	NEGRO	AMARILLA	INDIA	INDIA	TOTAL
1959	11445	650	3	321	84	17885	1791	112	3303	285	3
Chagres	308	3	344	33	691	6	300	1	360	21	603
Donoso	280	10	1505	169	2064	6	192		437	155	700
Portobelo	889	7	37	37	961	4	790		39	29	799
Santa Isabel	21	166	17	29	213	4	1288		32	32	1324
San Blas	64	204	1	42	271	18	78		45	4	145
TOTAL	20027	14567	988	559	87	21888	1827	113	4213	406	3

POBLACION 1920-1911

AUMENTO O DISMINUCION											
1920						1911					
VARON	MUJER	TOTAL	VARON	MUJER	TOTAL	VARON	MUJER	TOTAL	VARON	MUJER	TOTAL
17385	15567	32952	7775	7420	15195	17743	8158	25901	13417	29367	63184
693	663	1356	45	114	159	643	570	1213	601	807	1408
1738	1738	3476	161	159	320	1408	1020	2428	1295	1020	2315
1738	1738	3476	330	221	551	2286	1020	3306	1105	1020	2125
2401	2401	4802	372	315	687	2174	1020	3194	1105	1020	2125
617	617	1234	372	145	517	372	145	517	372	145	517
41206	32014	73220	8728	8102	16830	21888	10118	32006	11347	29367	63184

AVISOS OFICIALES

AVISO OFICIAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

RUBEN A. MORALES.

AVISO DE LICITACION

Hasta las tres de la tarde en punto, del día 26 de Junio de 1922, se recibirán en la Secretaría de Fomento y Obras Públicas, propuestas para el suministro de todo el material y obra de mano necesarios y hacer un sistema completo de instalaciones de fontanería y sanitarias, con sus correspondientes conexiones a las cloacas y tubería del acueducto, en el edificio principal del Nuevo Hospital Santo Tomás.

Las propuestas serán abiertas y leídas en presencia de una comisión de la Junta de Construcción del Nuevo Hospital y de los proponentes o sus representantes autorizados.

Las propuestas deben presentarse en el papel sellado correspondiente y estar acompañadas de una fianza de quiebra en la forma de un cheque certificado o garantía bancaria por un diez por ciento del valor de la propuesta, a favor del Secretario de Fomento. Los cheques o garantías serán devueltos a los proponentes no agradados al rechazarse sus propuestas, y al proponente agraciado una vez formalizado el contrato respectivo.

Los proponentes deben manifestar en sus propuestas que aceptan el pliego de cargos y especificaciones sin restricción alguna, y el Gobierno se reserva el derecho de rechazar cualquiera o todas las propuestas.

El pliego de cargos y especificaciones y planos correspondientes pueden consultarse en la Oficina del Arquitecto del Nuevo Hospital y en la Secretaría de Fomento, todos los días hábiles durante las horas de despacho. Los interesados que deseen copias de dichos documentos para consultarlos fuera de las respectivas oficinas, tendrán que depositar para ello la suma de diez balboas (B. 10.00) que se les devolverá tan pronto como los regresen, o se retendrá en caso contrario, en pago de ellos.

Panamá, Mayo 23 de 1912.

El Subsecretario de Fomento,

J. M. FERNÁNDEZ.

República de Panamá.—Secretaría de Hacienda.—Fiscalía de Cuentas.—Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

El Impuesto sobre Inmuebles correspondiente 2º cuatrimestre del presente año con que han sido gravadas las fincas urbanas ubicadas en los Distritos de Panamá y Colón, deberá pagarse desde el 1º de Junio hasta el día último del mismo mes en las Oficinas del «Banco Nacional» con un descuento de diez por ciento (10%), y sin descuento alguno desde el 1º de Julio hasta el 30 del mismo mes, presentando al efecto el recibo por triplicado que deben solicitar los interesados en esta Oficina, o en la del Liquidador de Impuestos de Colón, según el caso.

Pasados esos términos los contribuyentes sufrirán, el recargo que la Ley señala.

JULIO QUJANO,
Jefe de la Sección.

Panamá, Junio 1º de 1922.

30 vs.—5

AL PUBLICO

REPÚBLICA DE PANAMÁ.—ARCHIVOS NACIONALES.—DIRECCIÓN GENERAL.

Toda solicitud de copia que haga un particular a esta Oficina deberá venir en papel sellado de primera clase. (Artículo 2º, Ley 57 de 1919.)

Las copias que se expidan en este Despacho, costarán: en materia civil, a razón de un balboa (B. 1.00) por la primera página y cincuenta centésimos de balboa (B. 0.50) por las restantes, y en materia criminal, la mitad de los derechos arriba indicados. (Artículo 1º de la Ley 57 de 1919.)

Las solicitudes fuera de la capital y en casos urgentes se harán por telégrafo, previo certificado de la telegrafista respectiva de que se ha hecho la solicitud en el papel sellado correspondiente. (Artículo 2º de la Ley 57 de 1919.)

Los expedientes, libros, protocolos, etc. que se encuentren en esta Oficina pueden consultarse todos los días hábiles de 8 a. m. a 11 a. m. y de 2 p. m. a 5 p. m.

Separadamente se publica el cuadro demostrativo de los expedientes que han ingresado a la fecha pertenecientes a la Sección Jurídica.

Panamá, 1º de Noviembre de 1919.

RICARDO MIRO,

Director de los Archivos Nacionales.

ADVERTENCIA

República de Panamá.—Archivos Nacionales.

Ruego muy atentamente a todos los Jefes de oficinas públicas, que para hacer al suscrito cualquier solicitud de datos, copias de documentos oficiales, tanto de notas como de impresos de los existentes en estos Archivos se sirvan hacerlo por medio de comunicación oficial. Los particulares harán sus solicitudes en un todo de conformidad con el artículo 4º de la Ley 19 de 1915.

Las solicitudes y recomendaciones verbales o personales, son contrarias a las Leyes, Decretos y Reglamento Interno de los Archivos Nacionales.

Panamá, Septiembre de 1917.

M. ALMANZA CABALLERO,

Archivero Nacional

EDICTOS

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Guararé,

HACE SABER:

Que en poder del señor José Antonio Espino (a) Toto, se encuentra depositada una potrilla que, como bien mostreno, vagaba por el sitio de «Enca» en esta jurisdicción. Dicho animal es de color colorada-oscura, pequeña, media patizamba, como de tres años de edad y sin señal alguna que pueda revelar su pertenencia y procedencia; habiendo estado más de un año pastando por esos lugares.

Denunciada la semoviente aludida, por el mismo señor Espino, de acuerdo con el artículo 1600 del Código Administrativo, el infrascrito, de conformidad con el subsecuente artículo del Código citado, procede al anuncio respectivo, por el término legal, y si vencido éste, no hubiere reclamación alguna, se procederá, según las prescripciones de ley, contenidas en la exerta mencionada.

Lo que se pone en conocimiento del público para los fines consiguientes.

Guararé, Mayo 15 de 1922.

El Alcalde,

MANUEL PEREZ D.

El Secretario,

Estilito Escobar.

30 vs.—17

Imprenta Nacional.—Req. N.º 10.253